

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5728

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 de Septiembre.)

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico.

Dado en San Sebastian a veinte de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Rafael Gaset

#### PROYECTO

de Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes del servicio Agrónomo

### CAPITULO PRIMERO

#### OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL CUERPO

Artículo 1.º Corresponde a los Ayudantes del Servicio Agronómico auxiliar a los Ingenieros Agrónomos en el desempeño de los trabajos técnicos, propios del Cuerpo.

Art. 2.º El Ayudante afecto a un servicio, ó el más antiguo si hubiere más de uno, sustituirá interinamente al Ingeniero encargado del mismo en caso de ausencia, enfermedad ó vacante, cuando no haya otro Ingeniero al cual corresponda la sustitución.

Art. 3.º El Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico dependerá del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en cuanto se refiere a su organización, disciplina y gobierno.

Será Jefe del mismo el Director general de Agricultura, Industria y Comercio. En los actos del servicio, los Ayudantes dependerán inmediatamente del Ingeniero Jefe respectivo.

### CAPITULO II

#### CLASES, INGRESOS Y NOMBRAMIENTOS

Art. 4.º El personal auxiliar facultativo agronómico ó Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico, se compondrá de las clases ó categorías que determinen las leyes de presupuestos.

El Gobierno fijará, sin excederse, los créditos legislativos, el número de individuos que ha de constituir cada una de las categorías con arreglo a las necesidades del servicio.

Art. 5.º Se ingresará en el Cuerpo por las plazas vacantes de la última categoría, mediante oposición, entre los que posean el título oficial del Perito agrícola, y por el orden en que clasifique a los aprobados el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Las oposiciones se verificarán en las fechas que la Superioridad determine y con arreglo a los programas que oportunamente habrán de publicarse.

Art. 6.º Formarán el Tribunal de oposiciones cuatro individuos del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, de los cuales el más antiguo ejercerá la Presidencia, y un Ayudante del Servicio Agronómico, quien actuará como Secretario, con voz y voto.

Art. 7.º Las convocatorias se harán para un número fijo de aprobados, igual precisamente al triple del de vacantes existentes al anunciarlas.

Los opositores aprobados que no ocupen desde luego plaza, quedarán en expectación de ella ó ingresarán en el Cuerpo a medida que ocurran vacantes, por el orden de preferencia en que el Tribunal los haya clasificado.

Art. 8.º Los ascensos se conferirán invariablemente por rigurosa antigüedad de años de servicios en el Cuerpo, y se entenderán conferidos con la antigüedad del día siguiente a aquel en que ocurra la vacante respectiva, cualquiera que sea la fecha en que el ascenso se otorgue; pero ninguna Ayudante podrá obtener el ascenso sin haber cumplido dos años en la clase a que corresponda.

### CAPITULO III

#### SITUACIONES DE LOS AYUDANTES

Art. 9.º Los Ayudantes del Servicio Agronómico podrán hallarse:

- 1.º En servicio activo.
- 2.º En situación de supernumerarios.
- 3.º Suspensos de funciones.

Art. 10. Se hallarán en servicio activo los Ayudantes que lo prestan en el agronómico nacional dependiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, ó en el catastral a cargo del de Hacienda, y cobren sus haberes con cargo al crédito consignado al efecto en el presupuesto del primero.

Art. 11. Son Supernumerarios los Ayudantes que cesen en el servicio por pasar al de otros Ministerios, Corporaciones, Empresas ó particulares, y los que sean dados de baja temporalmente por causa de enfermedad, siéndoles aplicable para estos casos los preceptos del Real decreto de 25 de Marzo de 1871, con las modificaciones introducidas en el de 5 de Abril de 1895.

Art. 12. La suspensión de funciones solamente puede ser efectiva como consecuencia de expediente de responsabilidad personal, en que se acuerde por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, con arreglo a lo determinado en el capítulo VI del presente Regla-

mento, y el Ayudante a quien se imponga, no podrá, durante la suspensión, desempeñar servicio alguno, ni cobrar sueldo ni emolumento del Estado.

Art. 13. Los Ayudantes no podrán ser separados del servicio, ni privados de los derechos adquiridos, sino en virtud de expediente instruido por las causas y con las formalidades determinadas en el capítulo IV del presente Reglamento.

### CAPITULO IV

#### DERECHOS, HONORES Y DISTINTIVOS DE LOS AYUDANTES

Art. 14. Gozarán estos funcionarios de los derechos generales que establecen ó establezcan las Leyes de Presupuestos ó las especiales que se promulguen para todos los funcionarios públicos del orden administrativo, y estarán asimilados a los demás Cuerpos auxiliares facultativos de Ingenieros civiles para todo lo que se refiera a la índole técnica del servicio.

Art. 15. Las distinciones a que se hagan acreedores por méritos especiales contraídos en el servicio, como conocimientos extraordinarios y útiles debidamente demostrados, inventos, publicaciones referentes a su instituto, etc. etc., se conferirán a propuesta del Ingeniero Jefe respectivo, hecha al Director general de Agricultura, Industria y Comercio, y previo dictamen de la Junta Consultiva Agronómica acerca de la calificación de los méritos.

Art. 16. En los actos del servicio, así en trabajos de campo como en las solemnidades a que deban asistir, será obligatorio para los Ayudantes el uso de distintivos especiales y propios del Cuerpo, que serán expresados y detalladamente determinados en disposiciones que se dictarán al efecto.

### CAPITULO V

#### DISTRIBUCION GENERAL DE LOS AYUDANTES

Art. 17. En cada servicio habrá el número de Ayudantes que se determine. La distribución se hará por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, según las exigencias del mismo.

Art. 18. Para las comisiones especiales, y extraordinarias, la misma Dirección general fijará el número de Ayudantes que han de auxiliar a los Ingenieros.

Terminadas estas comisiones especiales la Dirección general dispondrá el relevo de cada uno de dichos funcionarios, señalándoles la dependencia donde hayan de continuar prestando sus servicios.

Art. 19. El Ingeniero Jefe de cada servicio, en vista de las exigencias del mismo y ajustándose a las instrucciones que por la Dirección general del ramo se le comuniquen, señalará a los Ayudantes el punto de su residencia ordinaria y el número y la naturaleza de las funciones que hayan de desempeñar.

### CAPITULO VI

#### DISCIPLINA INTERIOR DEL CUERPO

Art. 20. Las faltas que cometan los Ayudantes en el ejercicio de sus funciones

se corregirán en el orden administrativo, según su importancia, del modo que determinan los artículos siguientes.

Art. 21. El Ingeniero Jefe respectivo corregirá las faltas de consideración, deferencia y respecto a los superiores, dirigiendo a los causantes las amonestaciones oportunas y apercibiéndoles para lo sucesivo.

Art. 22. La reincidencia en las faltas que expresa el artículo anterior, la morosidad y negligencia en el cumplimiento de su cometido, la falta de vigilancia sobre los deberes de los inferiores; el maltrato a éstos ó el disimulo de sus faltas, serán corregidas con la privación de sueldo desde cinco a diez días.

Art. 23. El retraso injustificado en cumplir las órdenes de los Jefes respectivos y los conatos de insubordinación cuando no produzcan consecuencias de importancia, serán corregidas con privación de sueldo desde diez a treinta días. Esta corrección y la de que trata el artículo anterior, serán aplicadas por el Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 24. La reincidencia en las faltas que expresa el artículo 20, la desobediencia a las órdenes de los Jefes y la insubordinación de palabra ó por escrito en igual supuesto, se corregirán de Real orden con privación de sueldo de uno a tres meses, a propuesta del Director general de Agricultura, Industria y Comercio, precedida de expediente en que deberá ser oído el interesado.

Art. 25. La reincidencia en las faltas expresadas en el artículo 21, cuando originen consecuencias graves para el servicio y los actos de indisciplina en presencia de otros individuos del Cuerpo ó del personal subalterno, se corregirán del modo y con las formalidades prevenidas en el artículo anterior, con la supresión de empleo y sueldo por el tiempo de tres meses. Las correcciones a que hacen referencia este artículo y el que le antecede, se anotarán en las hojas de servicio.

Art. 26. La reincidencia en las faltas que expresan los artículos 22 y 23 se corregirán, previas las formalidades prevenidas en los artículos citados, con la suspensión de funciones por el tiempo que señale el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Art. 27. La desobediencia y desacato de hecho, de palabra ó por escrito al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Director general de Agricultura, Gobernador civil de la provincia ó cualquiera otra Autoridad, el abandono de su cometido y la falta de probidad que comprometa el servicio ó los fondos públicos, se castigarán con la expulsión del Cuerpo; pero esta resolución no podrá adoptarse sin oír el parecer de la Junta Consultiva Agronómica.

Art. 28. Para la corrección de las faltas a que se refiere el art. 20 y los siguientes, se instruirá expediente por el Ingeniero Jefe respectivo, el cual lo remitirá, con la propuesta de castigo, al Director general de Agricultura, Industria y Comercio, a los efectos oportunos.

Art. 29. Cuando las faltas cometidas por los Ayudantes sean de tal naturaleza que pueda inferirse de ellas la comisión de un delito, se pasarán las actuaciones á los Tribunales de Justicia; pero, cualquiera que sea la resolución que éstos dicten, la corrección gubernativa impuesta continuará firme y subsistente.

Art. 30. Para la corrección de las faltas no comprendidas en este Reglamento, se estará á lo prescrito para los funcionarios públicos en general.

#### DISPOSICIÓN GENERAL

Art. 31. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á este Reglamento.

Madrid 20 de Septiembre de 1903.—Aprobado por S. M.—Rafael Gasset.

(Gaceta 22 de Septiembre.)

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 24 de Agosto último, referente á la reforma ó implantación de algunos importantes servicios, contiene una especial disposición relacionada con el cuidado y mejoramiento de las clases trabajadoras.

Quedó de ese modo facultado el Ministro de Agricultura por organizar expediciones de obreros manuales al extranjero, y es llegado por ventura el instante de que tal autorización pueda ser articulada y cumplida.

En las consideraciones preliminares de aquel Decreto díjose con la necesaria oportunidad todo cuanto mejor sirviese para fijar y esclarecer los fines del proyecto en orden al trabajo nacional y á su alcance moral posible en otro género de relaciones.

Entregado el pensamiento á la publicidad y á la censura, no ha sufrido agravio de críticos ni violencia de contradictores; la opinión, en diversas formas, ha tenido para él grandes y pronunciadas simpatías.

No es de extrañar ese propicio movimiento de la opinión, ni, por otra parte, á la excesiva habilidad del pesimismo político será asunto fácil el poner una verdadera medida de aliento y protección para el trabajo nacional, á cuenta de impacientes pruritos por la popularidad y el aplauso.

El mundo entero vive hoy sometido á la pesadumbre y á la preocupación dolorosa de los problemas sobre el trabajo y los trabajadores; nadie excusa generoso concurso en las obras de solidaridad social; y quién, entonces, entenderá que el procurar medios de arte, de cultura, de expansión intelectual al obrero, puede ser algo impropio ó sospechoso en los gobernantes?

La industria moderna, la novísima industria con sus portentos en la mecánica, con sus milagros de laboratorio, con su sorprendente y complicadísima maquinaria, con su rapidez de creación, con sus avances casi momentáneos, guarda sus misterios y realiza sus maravillas, no desgraciadamente en nuestra tierra, harto desmayada en genio y en bríos, sino en otros países, dueños de la ciencia, de la vida y la riqueza de Europa.

Para compartir en alguna proporción—modestísima, sin duda—los beneficios de esa industria, sólo hay un medio: estudiarla, penetrar sus secretos, mezclarse al torbellino de su producción, ir poniendo á su velocidad nuestro paso.

No faltan en España hombres y Empresas que den á nuestros talleres y fábricas un alto carácter europeo; con todo, la fuerza inicial, la originalidad, el espíritu de invención, no nos pertenecen, y hay que buscarlos en donde su influjo puede ser más directo y más provechoso.

No ha de pretender el Ministro de Agricultura los lauros de la iniciativa por la reforma que implanta; es algo solicitado sin cesar, en cuantos trabajos consagran los hombres de pensamiento á las cuestiones relacionadas con la prosperidad de las industrias y con la vida del obrero. Tiene esta demanda, razonada en meditados labores de prensa y en elocuentes discursos parlamentarios, muchos años de fecha; hora es ya de que tantas y tan autorizadas palabras alcancen siquiera la iniciación de propósitos, siempre reclamados y constantemente preteridos.

Claró está, que con el envío de unos cuantos obreros á una ó dos naciones extranjeras, apenas si se rebasa el límite de un humilde ensayo; no, no se transformará de golpe nuestra industria, ni los numerosos oficios españoles saldrán como por encanto de su pereza y de su rutina.

Pero ¿quién trataría de realizar en un día, ni por un solo esfuerzo, labor que pide poderosa acción y no corto plazo? Basta hoy el emprender lo posible; poco es ello, visto por el lado de la cantidad; no tan poco, si mañana sucesivos Gobiernos prosperan la idea, y con solicitud y constancia siguen abriéndole camino; y por considerarlo así S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer:

1.º Quedan establecidas cien pensiones para obreros manuales, que en el estudio y aleccionamiento de la producción é industrias extranjeras deseen perfeccionar los medios propios de trabajo y habilidad artística, ó ampliar los conocimientos ya adquiridos.

Hasta disponer de mayores recursos que permitan organizar nuevas expediciones, los países elegidos para la de ahora son Francia y Bélgica.

2.º Cada pensión será de 150 francos, abonables por mensualidades cumplidas.

3.º Mientras el Gobierno mantenga este servicio, la concesión de las pensiones se hará individualmente por dos años, pero podrá prorrogarse aquélla en una anualidad más, á propuesta del Ingeniero Jefe de la expedición, teniéndose, naturalmente, en cuenta la aplicación y méritos del pensionado.

4.º Los gastos de viaje hasta el punto en que los obreros hayan de comenzar sus trabajos y estudios quedan á cargo del Estado, y á sus expensas se satisfará también, en todos los casos, la cuenta de regreso al lugar de partida.

5.º El importe de los jornales que los pensionados obtengan en los centros de producción extranjera les pertenecerá en absoluta propiedad; pero no les será entregado hasta la definitiva vuelta á España.

El Ingeniero Jefe de la expedición recibirá, en nombre y representación de ellos, las cantidades devengadas, depositándolas trimestralmente en los Consulados de París y Bruselas, los cuales las devolverán mediante orden de aquél, y en la que conste, sea cualquiera la causa, el término de la pensión.

Por urgente necesidad personal ó por atenciones familiares bien justificadas podrán los obreros solicitar, y el Ingeniero conceder, el percibo de alguna modesta suma ó un giro mensual á España que no supere á la mitad de la ganancia libre de cada mes.

6.º Terminada la pensión, el Ingeniero Jefe expedirá un certificado en que se acredite la labor realizada, sin emplear calificaciones de ninguna clase, pero si expresando circunstancias de oficio, género de industria y lugar de ésta.

7.º Los Jefes de expedición informarán directamente al Gobierno acerca del obrero que más se haya distinguido en cada grupo, y esos pensionados obtendrán un premio extraordinario de 1.000 pesetas.

8.º Para solicitar las cien plazas de obreros pensionados en el extranjero no hay límite de especialidad. Todas las industrias, todo trabajo manual están comprendidos en el presente llamamiento.

Sin embargo, las peticiones deberán de obtener informe favorable de una Sociedad obrera ó industrial legalmente constituida, y de cuyo registro, con arreglo á la Ley de asociaciones, certifiquen los Gobernadores ó Alcaldes.

Se admitirán también la referencia ó la propuesta escritas que vinieren autorizadas por las Escuelas industriales, y de Artes y Oficios, Cámaras de Comercio y Agrícolas y fábricas y talleres del Estado.

Los aspirantes no contarán menos de dieciocho años de edad ni mas de cuarenta.

9.º Las solicitudes y propuestas podrán ser hechas desde el mismo día en que esta disposición se publique en la *Gaceta de Madrid* hasta el 20 de Octubre del corriente año.

Unos y otros se dirigirán indistintamente á los Gobernadores civiles ó al Ministerio de Agricultura.

En los Gobiernos y en la Secretaría de este Ministerio se expedirá resguardo de las peticiones.

Al día siguiente de expirar el plazo de admisión, los Gobernadores enviarán al Ministerio cuantos pliegos hubieren recibido.

10. Ocho días después se constituirán en Madrid una Junta encargada de resolver en definitiva acerca de las industrias ú oficios que han de estar representadas en la expedición obrera y sobre la elección de pensionados. Para este efecto, y luego de constituida, irán á su poder todos los pliegos recibidos.

11. Compondrán la Junta: Como Presidente: el de la Junta de reformas sociales, ó quien reglamentariamente le sustituya.

Como Vocales: el Director de la Escuela Superior de Industrias; los Presidentes de la Cámara de Comercio, Círculo de la Unión Mercantil, Fomento de las Artes, Círculo Industrial, Centro Instructivo del Obrero y Centro de Sociedades obreras de Madrid.

Los Presidentes de las ocho Sociedades obreras más antiguas y de las cuatro más modernas, formarán también parte de aquella Junta, pero justificando su registro en el Gobierno civil de la provincia, y siempre que aparezcan definidas, no por denominaciones y cláusulas reglamentarias de carácter político, sino por el nombre de cualquier oficio mecánico ó por la invocación de cualquier labor manual.

Actuará como Secretario de la Junta uno de sus individuos, designado por el procedimiento que entre todos acordaren.

12. El Ministerio de Agricultura pondrá á disposición de la Junta, local adecuada y cuantos elementos y material de oficina requieran sus trabajos.

Antes del día 10 de Noviembre próximo quedará hecha la doble elección de industriales y de pensionados, y comunicada con rapidez á este Ministerio, se publicarán en la *Gaceta* inmediatamente los acuerdos.

Con la posible brevedad tendrán aviso de su designación los obreros favorecidos, y por medio de los Gobernadores recibirán las cantidades, instrucciones y documentos necesarios para emprender la excursión.

13. Irán al frente de ésta dos Ingenieros, uno de ellos industrial, quienes se encargarán de distribuir á los pensionados en grupos por oficios afines, cuidando de su instalación en los establecimientos previamente elegidos.

En cuanto convenga á la dirección y prácticas de vida durante el viaje y en cualquiera otro momento, acudirán también solícitos aquellos Jefes allí á donde la inexperiencia se muestre necesitada de consejo, ó el cambio de hábito requiera especial disciplina y mayor autoridad.

Desconocida ésta ó infringida aquélla, el Ingeniero Jefe, cuando considere difícil ó imposible restablecerlas, propondrá al Ministerio la caducidad de la pensión.

14. Para inspeccionar debidamente los trabajos y adelanto de los obreros, ó cuando por éstos fueren llamados con justa causa, deberán dichos Jefes trasladarse periódicamente de unos á otros puntos en donde los diversos grupos tengan su residencia.

Cada tres meses comunicarán al Ministerio las observaciones y noticias, y al finalizar la expedición redactarán una Memoria sobre los resultados obtenidos.

15. A la orden de los Ingenieros serán librados cuantos gastos ocasionen este servicio, y, bajo la responsabilidad y con las formalidades que determinan las leyes, justificar la inversión de las cantidades destinadas á los viajes y á las pensiones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1903.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 23 de Septiembre.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 4862

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

Cuenta de los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el segundo trimestre del año 1903 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros de Minas, formulada con arreglo al Real Decreto de 9 de Noviembre de 1900.

Nombre de los Registros

| Ingresos      | Pesetas |
|---------------|---------|
| Conias.       | 3'75    |
| San Pablo.    | 8'75    |
| La Unión.     | 25'95   |
| San Fernando. | 315'53  |
| Margarita.    | 6'35    |
| La Negra.     | 3'75    |
| Nueva Adela.  | 37'15   |
| José María.   | 11'35   |
| Luisita.      | 12'15   |
| La Nueva.     | 8'95    |
| Descuidada.   | 19'35   |
| Rafael.       | 6'15    |
| La Vieja.     | 5'35    |
| Ernesto.      | 4'55    |
| Leopoldo.     | 21'35   |
| Paquita.      | 22'35   |
| San Juan.     | 243'35  |
| Juanita.      | 7'95    |
| Rafael.       | 8'30    |
| Reservada.    | 7'35    |
| Ampliada.     | 6'55    |
| Tula.         | 9'50    |
| Total.        | 795'80  |

Gastos

| Gastos                       | Pesetas |
|------------------------------|---------|
| Impresos para títulos.       | 47'50   |
| Objetos de escribir.         | 32'25   |
| Impresos y encuadernaciones. | 37'75   |
| Una estucha matemáticas.     | 35'00   |
| Una brújula de bolsillo.     | 12'00   |
| Recomposiciones.             | 12'25   |
| Delineantes y escribientes.  | 250'00  |
| Total.                       | 426'75  |

Resumen

|   |         |
|---|---------|
| Existencia en 31 Marzo 1903.                    | 550'75  |
| Ingresado durante el segundo trimestre de 1903. | 795'80  |
| Total.  | 1346'55 |
| Gastos durante el id. id. id.                   | 426'75  |
| Existencia en 30 Junio de 1903.                 | 919'80  |

Palma 25 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Molina.—V.º B.º —El Gobernador, Luis de la Torre Villanueva.

Núm. 4863

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES DE BALEARES

Relación de las escuelas vacantes en los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, las cuales deben proveerse por concurso único con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902.

Pueblos, clase de escuela, grado y sueldo

Pueblo, Biniamar (Selva).—Clase de escuela, elemental de niños.—Grado, incompleta.—Sueldo, 550 pesetas.

Los maestros ademas del sueldo asignado disfrutará casa y retribuciones.

Para tomar parte en este concurso los maestros que sirven en propiedad ó interinamente una escuela no necesitan presentar mas que la instancia y hoja de servicios certificada en forma y dentro del plazo de la convocatoria y los que en la actualidad no sirvan ó no tengan servicios, ademas de la solicitud deberán presentar certificado de su inscripción de nacimiento del Registro Civil ó partida de Bautismo si hubieren nacido antes de 1871, copia del Título profesional ó certificación del depósito de

os derechos del mismo y certificado de conducta expedido por la Autoridad local del punto de su residencia.

Los maestros que no sirvan ó no tengan servicios en la enseñanza pública manifestarán si tiene ó no defecto físico que les impide dar la enseñanza y en caso de tenerlo acreditarán que les ha sido dispensado por la Superioridad.

Las solicitudes debidamente documentadas han de presentarse en la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Palma 16 Septiembre 1903.—El Jefe de la Sección, Salvador M. Bover.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, P. A., Ignacio Martínez de Campos.

Núm. 4864

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por la Teneduría de libros de la Hacienda pública de esta provincia me ha sido presentada certificación de ser deudores al Tesoro de cantidades dejadas de ingresar por el impuesto sobre electricidad en el presupuesto de 1902, los señores Perelló Hermanos, domiciliados en Alaró, y en su virtud he decretado la siguiente:

Providencia: Por cuanto el contribuyente comprendido en esta certificación no ha hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción queda incurso en el apremio de primer grado ó sea el 5 por 100 sobre la misma que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los tres días primeros á la publicación de este edicto según dispone el art. 52 de la referida Instrucción.

Palma 25 Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Fernando del Rio.

Núm. 4865

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncio.—El día 30 del actual á las once de la mañana se efectuará en los Almacenes de esta Aduana la subasta de trece barriles conteniendo alcaparras en vinagre, con peso bruto de 980 kilogramos que se hallan tasados en la cantidad de 343'35 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Palma 22 Septiembre de 1903.—El Administrador, Vicente Polo.

Núm. 4866

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Trabajos Estadísticos Provincia de Baleares

Mes de Agosto de 1903

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos

Table with 2 columns: Legitimidad and Cantidad. Legitimados: 108, Illegitimados: 10, Total: 118.

Nacimientos de 1.000 habitantes. 1'85

Nacidos muertos

Table with 2 columns: Legitimidad and Cantidad. Legitimados: 4, Illegitimados: 0, Total: 4.

Defunciones ocurridas por:

Table with 2 columns: Causa and Cantidad. Fiebre tifoidea: 1, Fiebre intermitentes y caquexia palúdica: 1, Difteria y crup: 1, Otras enfermedades epidémicas: 1, Tuberculosis pulmonar: 10, Otras tuberculosis: 1, Cáncer y otros tumores malignos: 1, Meningitis simple: 6.

Table with 2 columns: Enfermedad and Cantidad. Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral: 3, Enfermedades orgánicas del corazón: 10, Bronquitis crónica: 1, Pneumonia: 1, Otras enfermedades del aparato respiratorio: 5, Afeciones del estómago (menos cancer): 1, Diarrea y enteritis: 8, Diarrea en menores de dos años: 10, Hernias, obstrucciones intestinales: 2, Nefritis y mal de bright: 1, Debilidad congénita y vicios de conformación: 1, Debilidad senil: 1, Muertes violentas: 8, Otras enfermedades: 21, Enfermedades desconocidas ó mal definidas: 4, Total: 94.

Defunciones por 1000 habitantes. 1'47

Palma 12 Septiembre de 1903.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Damian Serra.

Núm. 4867

SUBDELEGACION DE MEDICINA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Circular.—Para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 99 del Real Decreto de 14 de Julio último sobre Instrucción general de Sanidad y Circular de la Dirección general del Ramo de 9 de Agosto del mismo año, se convoca á los Señores Médicos titulares que hubiesen sido elegidos compromisarios para que concurren á la elección de 9 vocales y 9 suplentes que deben constituir la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares.

Dicho acto tendrá lugar el segundo domingo del próximo mes de Octubre ó sea el día 11 de dicho mes en el local que ocupa el Colegio Médico-Farmacéutico: Empezará la elección á las 12 y terminará a las 13.

Palma 26 Septiembre de 1903.—El Subdelegado, Guillermo Rosselló y Serra.

Núm. 4868

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la venta pública en la Plaza Mayor anuncia al público que durante el corriente mes de Septiembre, Octubre y Noviembre próximos cualquier vecino de Palma puede pedir la concesión (por medio de subasta) de puestos fijos de venta en dicha Plaza para el periodo de 1.º Enero de 1904 á 31 de Diciembre 1906.

Palma 22 Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.—El Secretario, José Estade.

Núm. 4869

ALCALDIA DE PALMA

El día veinte y ocho de Octubre próximo Miércoles á la hora doce tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, pública subasta por medio de pliegos cerrados para contratar las obras de construcción y emplazamiento de doce mingitorios en diversas calles y plazas de esta Ciudad, en la forma prevenida en la Instrucción vigente para la contratación de servicios municipales y con sujeción á los Proyectos aprobados, presupuesto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de 12.592'50 pesetas y no se admitirá proposición alguna que exceda de esta suma.

Los licitadores constituirán en la Depositaria del Ayuntamiento ó en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esta provincia, un depósito provisional del 5 por 100 sobre el tipo señalado importe del presupuesto aprobado para dicha obra, ó sea de seiscientos veinte y nueve pesetas sesenta y dos céntimos el cual será ampliado por el rematante hasta mil doscientos cincuenta y nueve con veinte y cinco céntimos sirviéndole de garantía para la buena ejecución de las obras, hasta tanto queden

recibidas definitivamente y aprobada que sea por el Ayuntamiento la liquidación final de las mismas, en cuya fecha podrá solicitar la devolución de la expresada fianza.

Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de cuatro meses contados desde el día inmediato siguiente al en que se notifique al Contratista la aprobación del remate por el Ayuntamiento.

Terminadas las obras serán provisionalmente recibidas, abonándose al contratista el importe de las dos terceras partes de las ejecutadas como cantidad á buena cuenta, según liquidación que practique el Arquitecto municipal, quedando la otra tercera parte á resultar de la recepción y liquidación definitiva.

La recepción definitiva tendrá lugar á los treinta días de practicada la provisional, siendo de cargo del Contratista durante este plazo la conservación de las obras y reparación inmediata de las faltas ó defectos que observare el Arquitecto Municipal.

La demora en la terminación de las obras objeto del contrato, será castigada á razon de 25 pesetas diarias, siendo descontado el importe que resulte según el número de días transcurridos de la fianza ó de la tercera parte que acredite la liquidación final.

La jornada tipo para regular el trabajo será de ocho horas según acuerdo del Ayuntamiento, fecha 2 de Octubre del año anterior.

Los licitadores que habiendo constituido depósito dejen de presentar proposición, ó resultaren no admisibles las presentadas, por exceder del tipo, por no venir en el papel sellado correspondiente ó por cualquier otro efecto, se entenderá que renuncian á favor del Ayuntamiento el 5 p 100 de la cantidad depositada que se descontará en el acto de devolverse el depósito.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 25 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Modelo de proposición

(En papel de 11.ª clase de una peseta)

D. N.... N.... y N.... vecino de... con cédula personal número... que acompaña enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL número... de esta provincia y de los pliegos de condiciones y presupuesto que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital, para las obras de construcción de doce mingitorios públicos, con arreglo á los documentos citados me obligo á practicar dicho servicio por la cantidad de (en letra) sujetándome en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

(Fecha en letra, firma entera.)

Núm. 4870

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Consumos.—Este Ayuntamiento y Asociados, tienen acordado hacer efectos el Cupo de Consumos y recargos municipales para el año 1904, por medio de reparto vecinal no dando resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo á venta libre de las especies sugetas al impuesto; á este fin pues, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten sus proposiciones el día veinte y siete de este mes á las diez de su mañana en esta Alcaldía.

En caso contrario, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de uno á cinco años de todas las especies gravadas para el día nueve de Octubre próximo. Si dicha primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se anuncia una segunda y última para el día veinte y tres del citado Octubre, por un sólo año.

No dando tampoco resultado esta, se señala el día nueve de Noviembre venidero para proceder al arriendo en venta exclusiva por uno de los grupos de líquidos y carnes. Si no diese resultado, se celebrará la segunda el día 19 del citado Noviembre, y si fuese negativa se celebrará la tercera y última el día 29 del mismo; debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial de diez á doce de la mañana

por el sistema de pujas á la lana, ante la Comisión nombrada al efecto y con extricta sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Servirá de tipo anual para las subastas de arriendo á venta libre de todas las especies la cantidad de 15.455'88 pesetas que en junto suman el cupo del Tesoro y recargos autorizados; siendo la fianza provisional para tomar parte en las subastas, el 5 p 100 del tipo anual señalado; y la definitiva, la cuarta parte del precio anual en que haya sido adjudicado el arriendo.

En caso de ser concedida á este Ayuntamiento la autorización de los arbitrios extraordinarios sobre varios artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general de Consumos que tiene solicitado para cubrir el déficit de 14.231'63 pesetas de su presupuesto, el arrendatario vendrá obligado á abonar dicha cantidad al Ayuntamiento por trimestres adelantados, cobrándola de los consumidores en la forma que determina el Reglamento de Consumos vigente, según exige la Real Orden de 13 de Enero de 1892, y con sujeción á la Tarifa acordada por el Ayuntamiento.

Mercadal 21 Septiembre 1903.—El Alcalde presidente, Juan Pallicer.—P. A. del A. y J. M.—Antonio Sintés, Secretario.

Núm. 4871

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Habiendo acordado este Ayuntamiento y vocales asociados que el cupo de consumos y sus recargos autorizados se hagan efectivos en el próximo año de 1904 por medio de conciertos gremiales; se invita á todos los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes á fin de que parcialmente presenten sus proposiciones en la Secretaría de esta Corporación el día 7 de Octubre próximo y hora de las once.

Salva 27 Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Amengual.—P. A. del A. y A.—Pablo Morey, Secretario.

Núm. 4872

D. José Gari Vanrell, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Porreras, del que es Alcalde Presidente D. Jaime Mora Sitjar.

Certifico.—Que examinado el libro de actas de las sesiones celebradas por la Junta municipal de Sanidad en el corriente año, al folio n.º 4 aparece el acta de la constitución de la mencionada Junta cuyo tenor literal es como sigue:

En la villa de Porreras á los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos tres: Siendo la hora de las diez y nueve previamente señalada para la celebración de este acto, se han reunido en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, los Sres. Vocales de la Junta municipal de Sanidad que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión inaugural ó toma de posesión de sus cargos y que habrán de desempeñar durante el trienio de 1903-1906 y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, el infrascrito Inspector municipal de Sanidad, en calidad de Secretario de la Junta, dió lectura al Real decreto de 14 de Julio del corriente año aprobando la Instrucción general de Sanidad pública de igual fecha, así como á los capítulos de la misma que tratan de las atribuciones, derechos y deberes de la propia Junta.—Sin omitir momento, el expresado Sr. Presidente dirigió la palabra á los Vocales de la nueva Junta municipal de Sanidad, expresando la confianza que en ellos tiene depositada respecto á su factura gestión en el desempeño del cometido que se les confía.—En este estado la Presidencia manifestó á los Sres. de la nueva Junta que desde luego quedaban investidos del cargo de Vocales en sus diferentes clases conforme á lo que estatuye el art. 27 de la citada Instrucción de 14 de Julio último.—Seguidamente la Junta adopta los siguientes acuerdos.—1.º Nombrar una Comisión compuesta de tres señoras á los efectos del art. 28 de la repetida Instrucción.—Que las señoras que habrán de componer dicha Comisión lo sean D.ª Juana Ana Mora Bonet, D.ª Maria Luisa Jaime Escarrer y D.ª Coloma Frigola Mataró.—A quienes se les notificará en forma el nombramiento, y 3.º=

Que se libre un testimonio de la presente acta y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos legales = Terminado el objeto de la sesión el Sr. Presidente dispuso se extendiera de ella la presente acta que firman todos los señores asistentes á su lectura, conmigo el Inspector Secretario; de que certifico. = El Presidente, Jaime Mora. = Rafael Mora. = Miguel Barceló. = José Garí. = José Rosselló. = Salvador Mora. = Rafael Sitjar. = Gregorio Barceló Secretario.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, á los efectos oportunos, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, libro la presente que firmo en Porteras á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos tres. — José Garí. — V.º B.º — El Alcalde, Jaime Mora.

Núm. 4873

ESTADO DEMOGRAFICO

correspondiente al mes de Agosto de 1903

|                        |                       |    |
|------------------------|-----------------------|----|
| Alayor . . . . .       | Nacimientos . . . . . | 4  |
|                        | Defunciones . . . . . | 2  |
| Andraitx . . . . .     | Nacimientos . . . . . | 16 |
|                        | Defunciones . . . . . | 13 |
| Artá . . . . .         | Nacimientos . . . . . | 15 |
|                        | Defunciones . . . . . | 19 |
| Calviá . . . . .       | Nacimientos . . . . . | 2  |
|                        | Defunciones . . . . . | 4  |
| Deyá . . . . .         | Nacimientos . . . . . | 5  |
|                        | Defunciones . . . . . | 2  |
| Felanitz . . . . .     | Nacimientos . . . . . | 28 |
|                        | Defunciones . . . . . | 18 |
| Fornalutx . . . . .    | Nacimientos . . . . . | 1  |
|                        | Defunciones . . . . . | 1  |
| Ibiza . . . . .        | Nacimientos . . . . . | 17 |
|                        | Defunciones . . . . . | 20 |
| San Lorenzo . . . . .  | Nacimientos . . . . . | 12 |
|                        | Defunciones . . . . . | 2  |
| Lloseta . . . . .      | Nacimientos . . . . . | 10 |
|                        | Defunciones . . . . . | 5  |
| Maria . . . . .        | Nacimientos . . . . . | 5  |
|                        | Defunciones . . . . . | 6  |
| Santa Maria . . . . .  | Nacimientos . . . . . | 6  |
|                        | Defunciones . . . . . | 8  |
| Petra . . . . .        | Nacimientos . . . . . | 2  |
|                        | Defunciones . . . . . | 10 |
| Puigpuñent . . . . .   | Nacimientos . . . . . | 5  |
|                        | Defunciones . . . . . | 2  |
| Sóller . . . . .       | Nacimientos . . . . . | 10 |
|                        | Defunciones . . . . . | 10 |
| Villa-Carlos . . . . . | Nacimientos . . . . . | 4  |
|                        | Defunciones . . . . . | 2  |

Núm. 4874

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo contencioso administrativo. — Secretaria. — Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Reverendo Obispo de Palma y otro contra R. O. del Ministerio de Hacienda de 31 Marzo de 1903 sobre excepción de venta de fincas pertenecientes al Santuario de Lluch.

Comunidad de Presbíteros Beneficiados de la Parroquia de San Miguel de la ciudad de Palma contra R. O. del Ministerio de Hacienda de 17 Junio de 1903, sobre indemnización por sus bienes de que incautó el Estado.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Septiembre de 1903. — El Secretario Mayor, J. Gonzalez Tamayo.

Núm. 4875

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

Hago saber: Que por la oficina del que refrenda, despues de haber obtenido el beneficio de pobreza, promovió Juan Cifre y Moyá de este vecindario, expediente sobre la declaración de ausencia en ignorado paradero de su tío Juan Cifre y Caldentey, que tambien era de este vecindario y tramitado con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, por auto de dos de los corrientes se ha declarado la ausencia del mismo Cifre y Caldentey y se acordó al propio tiempo publicar los dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que preceptua el artículo dos mil treinta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil y en atención á que entre los bienes del ausente, existen inmuebles en el término municipal de Felanitz, que se publiquen asimismo los edictos en la misma ciudad.

En su consecuencia, se expide el primer edicto, llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si Juan Cifre y Caldentey no se presentare, teniendo en cuenta que Juan Cifre y Moyá que tiene solicitada dicha administración, es sobrino del ausente, previniéndose á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca á once Septiembre de mil novecientos tres. — Pedro Armenteros y Ovando. — Ante mí, Antonio Borrás.

Núm. 4876

D. Juan Riutort Ribot, Juez municipal suplente de la villa de Petra, encargado del Juzgado, provincia de Baleares.

Hago saber: Que Catalina Quetglas Tauler solicitó información posesoria para acreditar que posee como dueña una finca Els Cabanellins, y habiendo encontrado en el Registro de la propiedad del partido asiento contradictorio; en providencia de hoy se cita á Juan Quetglas Vaquer y Catalina Vaquer Vives ó á sus herederos y á todas aquellas personas que puedan tener interés en la finca para que en el plazo de ocho dias á contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á usar derecho si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerlos por conforme si no le verifican y se confirmará el auto de aprobación.

Dado en Petra á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos tres. — Juan Riutort. — Ante mí, Rafael Riutort, Secretario.

Núm. 4877

D. Gabriel Campomar y Carrió, Juez municipal de la villa de Muro.

Por el presente se hace saber, que por ante este Juzgado se instruyó, expediente posesorio á instancia de Isabel Maria Torrandell y Perelló la venia de su marido Jaime Boyeras Moncadas de este vecindario, para que se acordara la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre de la misma Torrandell y Perelló, de los inmuebles que con sus linderos y demás es como sigue:

1.ª Una casa y corral, compuesta de dos vertientes sala y varias oficinas, marcada con el n.º 61 de la calle de Alzina de ésta de Muro cuya área no puede determinarse ni aun aproximadamente, linda por la derecha entrando con casa y corral de Isabal Capó Pons, por la izquierda con otra de Lorenzo Font y Salamanca, hoy herederos, y por el fondo con la calle de Maria y José.

2.ª Otra casa y corral compuesta de un solo vertiente y sala, marcada con el número 61 de la calle de Alzina de esta misma villa, cuya medida superficial no puede determinarse ni aun aproximadamente, y linda por la derecha entrando, con casa y corral de Maria Ramis Salstas, por la izquierda con solar de Maria Boyeras Busquets, y por el fondo con corral de la citada Maria Ramis. Y mediante auto de veinte y ocho de Mayo último, se aprobó el indicado expedientes, ordenando se llevara á efecto la inscripción solicitada.

Y el Sr. Registrador, suspendió las inscripciones, por no acreditar el pago de la Contribución en la certificación correspondiente de dichos dos inmuebles, y por resultar los mismos á favor de Antonia Perelló Noceras, fallecida ésta el catorce de Febrero de 1895. Por lo que y en proveido de hoy fecha en dichos autos recurrida se ha acordado, se cite por medio del presente á los herederos ó sucesores de dicha Antonia Perelló Noceras, ó á quien se crea con mejor derecho; á fin de que y dentro el periodo de ocho dias, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, á oponerse á la posesión ó inscripción solicitada; pues de lo contrario se ratificará el citada auto.

Dado en Muro á veinte y siete Agosto de mil novecientos tres. — Gabriel Campomar. — Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 4878

D. Juan Sureda Llitas, Juez municipal de la villa de Artá Partido judicial de Manacor Provincia de Baleares.

Por el presente hago saber: Que en el expediente posesorio instruido á instancia y á favor de Pedro Ginard Massanet, sobre inscripción en el Registro de este Partido de varias fincas, sitas en este término municipal, entre ellas una denominada «Son Pujamunt» de extensión de ochenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas; lindante por N. con tierras de Pedro Ginard; por S. con las de Ana Maria Casellas Pons; por E. con otras de L. Pedro Amorós Alzina y por O. con otras de Sebastian Gili Nicolau; la cual finca, segun lo expuesto por el Sr. Registrador, se halla inscrita, á saber; en usufructo, á favor de Maria Ana Santandreu y en nuda propiedad, á favor de los hermanos Sebastian, Pedro, Gabriel y José Ginard y Santandreu; queda dispuesto en providencia de hoy citar y emplazar á la referida Santandreu y á los hermanos Ginard y Santandreu y á cuantas personas pueda haber interesadas, á tenor de lo dispuesto en el art. 402 de la Ley Hipotecaria, á fin de que dentro del término de ocho dias hábiles, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan, ante este Juzgado á formular oposición de dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en dicho término, se confirmará el auto del referido expediente.

Dado en Artá á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos tres. — Juan Sureda. — Ante mí, Antonio Cano, Secretario.

Núm. 4879

Juzgado municipal de Lloseta

Edicto. — Por el presente se cita á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la finada Catalina Fontanet Rotger, para que dentro ocho dias desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado por si tiene nada que oponer al expediente posesorio que se instruya para la inscripción de dichos bienes á nombre de Jorge Coll Fontanet parándose el perjuicio á que hubiere lugar si no comparecieren, pues así lo ha acordado el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia del dia veintitres del actual.

Lloseta veinticinco de Septiembre de mil novecientos tres. — Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 4880

Don Luis de Garay y Galiana, Alférez de Navio de la Armada y Juez instructor de la causa contra el marinero de la dotación del Cañonero, Vicente Yañes Pinzón Juan Bautista Oms por el delito de desertión.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Juan Bautista Oms y Perez hijo de Vicente y Josefa, natural de Barcelona, soltero, de oficio matarife y cuyas señas particulares son Pelo negro, ojos pardos, barba por salir, estatura regular, color sano, naris regular, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de quince dias á contar desde

el día dia de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo citado, procedan á su detención ordenando sea conducido en custodia á este Juzgado á mi disposición.

A bordo del Cañonero Vicente Yañes Pinzon es Palma de Mallorca y á los catorce dias del mes de Septiembre de mil novecientos tres. — Luis de Garay. — Por mandato del Sr. Juez, Jaime Garau.

Núm. 4881

COMISION LIQUIDADORA

del Batallon de Vergara Peninsular

Relación nominal de los individuos del mismo que se encuentran ajustados los cuales están pendientes en esta Comisión hasta tanto los reclamen los interesados que deben residir en la provincia de Palma de Mallorca.

Sargento, Francisco de Asis Garces, natural de Palma.

Valencia 12 de Septiembre 1903. — El Jefe del Detall, José Torres.

Núm. 4882

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real decreto de 22 de Julio último y en el artículo 3.º del decreto ley de 25 Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos con destino á la Escuela Superior de Comercio de esta Capital.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintiun año, y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Escuela.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaria general de esta Universidad en el preciso término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Barcelona 26 de Septiembre de 1903. — El Rector, Rafael Rodríguez Mendez.

Núm. 4883

COMPAÑIA DE MINAS

DE IBIZA

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca á la Junta General de esta Compañía para celebrar sesión extraordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Ibiza y en el domicilio de D. Bartolome V. Ramon, calle de Palau número 9 el dia 19 del proximo mes de Octubre á las 12 de la mañana, para discutir y resolver acerca del arrendamiento ó venta de las minas de la Sociedad y sus dependencias y accesorias ó ampliación de capital, segun convenga. Palma 28 Septiembre de 1903. — Por la Junta Directiva, Juan Malberti.

PALMA. — ESCUELA-TIPOGRÁFICA

**GOBIERNO CIVIL**

Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Ramon Valls contra una providencia de este Gobierno, lo pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que presenten los documentos que consideren conducentes á su derecho. . . 5716

Id. que instruido otro expediente por la id. con motivo de otro recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Antonio Abad contra un acuerdo de la Excm. Diputación, lo pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que presenten los documentos que consideren conducentes á su derecho. . . 5717

Hace público para conocimiento de los interesados una resolución dictada por este Gobierno en 10 de Junio último sobre expropiación de unas fincas. . . 5717

Manifiesta haber presentado don Bartolomé Simonet Orell una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Alaró. . . 5718

Hace público que el día 12 del corriente mes tendrá lugar la demarcación de la mina San Alonso sita en el término de San Juan. . . 5718

Publica relación de los individuos que durante el mes de Agosto próximo pasado se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar. . . 5719

Traslada una R. O. del Ministerio de la Gobernación dando solución á unas instancias elevadas á dicho Ministerio por D. Miguel Lanuza Rosselló, Secretario que fué del Ayuntamiento de Sóller. . . 5721

Encarga á la fuerza de la Guardia civil practique las diligencias necesarias para averiguar el autor ó autores de la sustracción de 180 metros de hilo conductor de la línea militar del punto denominado las «Illetas». . . 5721

Id. la busca y captura del soldado del regimiento infantería de Baleares n.º 1 Miguel Sastre Mas natural de Palma. . . 5722

Recuerda á los Ayuntamientos la obligación de contratar el servicio farmacéutico municipal para las familias pobres de sus respectivos pueblos. . . 5723

Traslada una R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y obras públicas sobre caminos vecinales. . . 5723

Encarga la busca y captura del artillero del batallón de Menorca Francisco Riera Far, natural de Alaró. . . 5724

Hace público á fin de evitar desgracias, que el viernes 25 del actual tendrán lugar ciertas experiencias de artillería desde el fuerte de Cap Enderrocat. . . 5725

Encarga la busca y captura de siete soldados del regimiento infantería de Baleares n.º 1 y de ocho del id. id. de Baleares número 2. . . 5725

Convoca á la Excm. Diputación provincial para que se reúna el día 1.º de Octubre próximo al objeto de dar principio á las sesiones que han de celebrarse durante el segundo semestre de este año. . . 5726

Publica extensa circular dictando algunas instrucciones en vista de la presentación de la peste bubónica en Marsella y Argel. . . 5726

Recuerda á los Sres. Alcaldes consignen sin excusa alguna en los presupuestos ordinarios para el año 1904, una partida para dietas á vocales obreros de las Juntas de reformas sociales y gastos de material de los mismos. . . 5726

Hace público que el lunes 28 del corriente mes, empazarán ejercicios de tiro al blanco con cañón, empezando la batería de la Torre d'en Pau. . . 5726

Anuncia que el Fiel contraste de pesos, medidas y aparatos de pesar dará principio á la comprobación en el partido de Ibiza el día 2 de Octubre próximo. . . 5726

Manifiesta haber presentado don Juan Miguel Sureda Veri, Marques de Vivot, una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de San Juan. . . 5726

Publica dos instancias de los Ayuntamientos de Pollensa y Manacor solicitando verificar algunos pagos, fuera del turno establecido en el R. D. de 23 de Diciembre de 1902 y autoriza á dichas Corporaciones para verificar dichos pagos. . . 5727

Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Viana Perelló contra una providencia de este Gobierno. . . 5727

Id. haber presentado D. Juan Malberti Rigo una solicitud de registro de pertenencias de mineral de plomo sitas en el término municipal de Sta. Eulalia. . . 5727

**PRESIDENCIA**

*del Consejo de Ministros*

Real decreto disponiendo se reúnan las Cortes el 21 del próximo Octubre. . . 5727

**MINISTERIO DE ESTADO**

Real orden dirigida á las Cámaras de Comercio para que con toda urgencia emitan su parecer sobre los tratados de Comercio vigentes. . . 5721

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo sobre la prensa. . . 5716

Real orden disponiendo que los Presidentes de las Diputaciones provinciales formen parte como Vocales natos de las Delegaciones del Patronato Real. . . 5726

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Real decreto llamando 60.000 reclutas al servicio militar y repartimiento general de dicho contingente. . . 5719

**MINISTERIO DE MARINA**

Real orden disponiendo las reglas por que se han de regir los servicios de los Prácticos de los puertos nacionales. . . 5720

Otra ampliando el plazo para que los licenciados en Medicina y Cirugía puedan presentar sus documentos para tomar parte en los ejercicios para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada. . . 5720

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Real decreto estableciendo un riguroso orden de prelación para el despacho de expedientes y

adoptando medidas para que las excepciones no rebasen su justo límite. . . 5723

Real orden precisando la forma adecuada y sistemática en que han de llevarse á cumplida realización los preceptos contenidos en el Real decreto de 23 del actual, publicado el día 25. . . 5723

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Exposición y R. D. declarando gastos de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento los de personal de todas las oficinas y dependencias de las Diputaciones y Ayuntamientos. . . 5716

Real orden circular dictando disposiciones para poder apreciar al presente y en lo sucesivo la verdadera situación de los Pósitos en España. . . 5716

Otra resolviendo las dudas suscitadas por la aplicación de la nueva Instrucción general de Sanidad. . . 5717

Otra ampliando en quince días el plazo para la admisión de instancias de los Médicos aspirantes al ingreso en el Cuerpo de la Marina civil. . . 5719

Otra disponiendo se dé por terminadas las licencias que se hallan disfrutando los empleados de este Ministerio, debiendo encontrarse, sin excusa de ningún género, en sus respectivos destinos el día 15 del actual. . . 5719

La Dirección general de Correos y Telégrafos hace público obra en poder del Negociado correspondiente un pliego de valores declarados sobrante, destinado á esta provincia. . . 5720

Real orden circular recordando la exacta aplicación de las prescripciones del Reglamento de Sanidad exterior y demas disposiciones complementarias. . . 5722

Otra disponiendo se declaren caducadas todas las licencias concedidas á los funcionarios dependientes de la Dirección general de Sanidad. . . 5722

La Dirección general de Sanidad publica circular recomendando á los Jefes de estaciones sanitarias marítimas las prescripciones del capítulo XII del Reglamento de Sanidad exterior. . . 5722

La misma id. id. disponiendo la forma de llevarse á cabo la elección de compromisarios para el nombramiento de las Juntas de Patronato de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios. . . 5724

Real orden disponiendo les sean abonadas dietas á los obreros Vocales de las Juntas locales que en virtud de su cometido se vean obligados á abandonar su trabajo. . . 5725

Otra excitando el celo de los Gobernadores en lo relativo á la «trata de blancas.» . . 5727

La Dirección general de Sanidad hace público queda considerada como terminada la epidemia de peste bubónica en el Norte de Nueva Caledonia. . . 5727

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes**

Exposición y R. D. relativo al traslado de matriculas de unos á otros establecimientos docentes. . . 5716

Real orden circular sobre disciplina académica en los Establecimientos docentes. . . 5716

Anuncia hallarse vacante en el Instituto de Lugo la Cátedra de

Latin la cual ha de proveerse por traslación. . . 5717

Real orden aclarando y complementando las disposiciones transitorias del R. D. de 22 del corriente, que reorganiza los Estudios de Comercio. . . 5718

Otra regulando la forma en que los Rectores podrán conceder autorización á los Profesores, Maestros y Auxiliares en propiedad de las Escuelas públicas, para ampliar estudios en Escuelas Normales Superiores y en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos. . . 5718

Otra autorizando á todos los funcionarios y profesores dependientes de este Ministerio, para ausentarse de su residencia oficial, y asistir al Congreso Nacional pedagógico de Albacete. . . 5719

Otra haciendo estensiva al Profesorado de los diversos grados de enseñanza la prórroga de un año para proveerse de los correspondientes títulos. . . 5719

Exposición y R. D. suprimiendo las Secciones de estudios elementales de Industrias y de Bellas Artes establecidas en los Institutos de segunda enseñanza. . . 5720

Real orden determinando á quien corresponde la inspección de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales. . . 5723

Anuncia la vacante de varias cátedras. . . 5727

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

Real orden concediendo ingreso como alumnos oficiales en la Sección de Peritos agrícolas del Instituto de Alfonso XII, á cuantos tengan adquiridos los derechos que concede el artículo 12 del Reglamento de 27 de Diciembre de 1901. . . 5718

Otra referente á nombramientos de guardas jurados. . . 5726

Real decreto aprobando el adjunto Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agrónomo. . . 5728

Real orden concediendo cien pensiones para obreros manuales, al objeto de que perfeccionen sus conocimientos en el extranjero. . . 5728

**DIPUTACION PROVINCIAL**

Publica aprobado el resumen por capítulos y artículos del presupuesto adicional al ordinario del vigente ejercicio. . . 5717

**COMISION PROVINCIAL**

Hace público que abierto el día 31 de Agosto próximo pasado el cepillo del Sto. Cristo de la Sangre resultó que las limosnas depositadas desde el 31 de Julio último ascendieron á 1155'51 pesetas. . . 5719

Publica estado de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Julio último. . . 5722

Id. la distribución mensual de fondos formada para el corriente mes. . . 5723

Id. nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. . . 5724

Id. estado de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración en los edifi-

cios provinciales durante el mes de Agosto próximo pasado. . 5727

#### COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES  
Manifiesta que instruido expediente a instancia del soldado Bernardo Rosselló Bestard n.º 10 del sorteo, reemplazo 1901, cupo de Buñola, con objeto de acreditar exención, lo pone en conocimiento de los tres mozos que le siguen en numeración, para que puedan exponer lo que a su derecho convenga. . 5717

Anuncia que el día 12 del actual procederá al sorteo de las decimas que han correspondido a los pueblos comprendidos en esta Zona militar, en la distribución del cupo del reemplazo del corriente año. . 5720

Publica el repartimiento entre los pueblos de esta provincia de los 1090 hombres asignados a la zona de Baleares en el reemplazo del corriente año. . 5722

Id. nota de los sorteos de decimas que se han ejecutado en cumplimiento de la ley de reclutamiento. . 5722

#### CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MINAS  
El Jefe del distrito de Baleares publica la cuenta de ingresos y gastos del 2.º trimestre del corriente año referente al 5 por 100 de los depositos correspondientes a los registros de minas. . 5728

#### SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Anuncia hallarse vacante la escuela elemental de niños de Biniamar (Selva) la cual debe proveerse por concurso. . 5728

#### DELEGACION DE HACIENDA

Publica circular recordando que por R. D. de 23 de Agosto próximo pasado queda dispuesto que todo expediente iniciado con anterioridad al 1.º Enero de 1902 se dé por concluso y se archive si en el transcurso de doce meses no se hubiese instado por los interesados y como dicho plazo termina el 27 de Noviembre llama la atención de los interesados. . 5723

#### INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia el extravío de varios resguardos de Depósito constituidos en esta Sucursal a favor de los Ayuntamientos de Palma y Montuiri. . 5717

Cita y llama al cabo licenciado del ejército Juan Malagrava Dumonjo para que se presente en esta Intervención para enterarle de un asunto que le interesa. . 5718

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Publica extensa circular advirtiéndole a los Ayuntamientos el deber en que se hallan de observar los preceptos de la primera parte del art. 324 del Reglamento de Consumos concernientes a la adaptación de los medios para realizar los cupos del impuesto para el año 1904. . 5721

Hace una notificación a D. Sebastian Garau (a) Roig vecino de Lluchmayor. . 5723

Dicta algunas disposiciones que deberán observar los Sres. Alcaldes al formar los padrones de los carruajes y caballerías de lujo y automóviles para el año 1904. . 5723

Reclama de los Sres. Alcaldes un padren por duplicado de los Casinos y Circulos de recreo que existan en sus respectivas localidades con arreglo al modelo que inserta. . 5724

Publica relación de las cantidades que han de satisfacer los dueños y explotadores de minas por el concepto de 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el tercer trimestre del corriente año. . 5724

Id. otras id. de industriales cuyas cuotas han sido declaradas fallidas.—5724 y . 5727

#### TESORERIA DE HACIENDA

Hace público queda prorrogado por R. O. el plazo reglamentario para que los contribuyentes por Industrial puedan satisfacer sus cuotas del tercer trimestre sin recargo. . 5718

Publica relación nominal de los contribuyentes por Industrial (2.º trimestre 1903) que han resultado en descubierto al terminar el plazo del primer grado de apremio, en el distrito de Palma. . 5718

Id. otra id. de los id. por id. en los distritos de Menorca, Manacor, Inca é Ibiza. . 5719

Dicta providencia contra contribuyentes morosos en el pago de la contribución urbana imponiéndoles el primer grado de apremio. . 5721

Id. otra id. contra id. de la 1.ª zona de Palma en el pago de sus contribuciones del tercer trimestre del actual año. . 5723

Id. otra id. contra id. por patente de industria. . 5727

Id. otra id. contra los Sres. Perejólló hermanos morosos en el pago del impuesto sobre electricidad. . 5728

#### ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES  
Anuncia subasta para el día 30 del actual de los enseres y efectos pertenecientes a un falucho apresado con tabaco de contrabando. . 5726

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

##### de Aduanas

Anuncia subasta para el día 1.º de Octubre de 10 cajas que contienen moldes de hoja de lata procedentes de abandono. . 5727

Id. otra id. para el día 30 del actual de 13 barriles que contienen alcaparras con vinagre. . 5728

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

##### de Correos

Hace público que los vapores correos para Mahon y Barcelona saldrán a las diez y siete desde el 1.º de Octubre próximo al 31 de Marzo. . 5725

#### INSTITUTO GEOGRAFICO

##### y Estadístico

El Jefe de trabajos estadísticos publica nota de los nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Agosto próximo pasado. . 5728

#### SUBDELEGACIONES DE MEDICINA

La del distrito de la Lonja convoca a los Médicos titulares de los pueblos de dicho distrito para el día 4 de Octubre próximo para la votación de Compromisario elector de la Junta de Gobierno y Patronato de dichos Médicos. . 5716

La del distrito de Manacor publica igual convocatoria. . 5719

La del distrito de Mahon publica lo mismo. . 5720

La del distrito de la Catedral convoca a los Sres. Médicos titulares que hubiesen sido elegidos Compromisarios, para la elección que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Octubre. . 5728

#### SUBDELEGACIONES DE FARMACIA

La del distrito de la Catedral convoca a los Farmaceuticos de los

pueblos de dicho distrito para el día 4 de Octubre próximo para la votación de Compromisario elector de la Junta de Gobierno y Patronato de dichos Farmaceuticos. . 5720

La del distrito de Manacor publica igual convocatoria. . 5721

La del distrito de la Lonja publica lo mismo. . 5724

La del distrito de Inca publica lo mismo. . 5724

La del distrito de la Catedral convoca a los Sres. Farmaceuticos que hubiesen sido elegidos Compromisarios, para la elección que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Octubre. . 5727

#### SUBDELEGACIONES DE VETERINARIA

La del distrito de la Catedral convoca a los Veterinarios titulares de los pueblos de dicho distrito para el día 4 de Octubre próximo para la votación de Compromisario elector de la Junta de Gobierno y Patronato de dichos Veterinarios. . 5717

La del distrito de la Lonja publica igual convocatoria. . 5718

La del distrito de Inca publica lo mismo. . 5721

La del distrito de Manacor publica lo mismo. . 5721

El del distrito de la Catedral convoca a los Sres. Veterinarios que hubiesen sido elegidos Compromisarios, para la elección que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Octubre. . 5725

#### AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

Los Ayuntamientos de San Juan, Andraitx, Porreras, Artá, Inca, San José, Bugar, Estallenchs, Banyalbufar, Petra, Costitx, Sta. Margarita, Ibiza, Marratxi, Sansellas, Formentera, Santa Eugenia y Lluchmayor anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio del próximo año 1904.—5716, 5718, 5720, 5722, 5724 y . 5726

La Alcaldia de Inca anuncia subasta para la adquisición de setecientos metros cúbicos de piedra machacada. . 5716

Los Ayuntamientos de Alayor, Andraitx, Artá, Calviá, Felanitx, Fornalutx, Ibiza, San Lorenzo, Lloseta, Maria, Santa Maria, Petra, Puigpuñent, Soller y Villa-Carlos publican estado de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Julio último. . 5717

Los de Santañy, Porreras, Inca, Artá, Marratxi, Sansellas y Santa Eugenia, anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales respectivas al año 1902.—5718, 5720, 5722 y . 5724

Los de Santañy, Porreras, Inca, Artá, Marratxi, Sansellas, Santa Eugenia, San Juan y Estallenchs, anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto adicional para el corriente año.—5718, 5720, 5722, 5724 y . 5726

El de Estallenchs anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular de dicha villa. . 5718

El de Formentera anuncia tener expuesto al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza contributiva que han de servir de base para la formación de los repartos del próximo año 1904. . 5718

Los de Ferrerías, Escorca, Bugar, Costitx, San José, Estallenchs, Mahon, Banyalbufar y Santa Eugenia anuncian tener de manifiesto al público a efectos de reclamación la tarifa de arbi-

trios no comprendidos en la general de consumos para cubrir el déficit del presupuesto formado para el año 1904.—5718, 5719, 5720, 5722, 5723, 5725 y . 5727

El de Estallenchs publica el pliego de condiciones para la subasta del derribo y reconstrucción de una pared de su Cementerio. . 5720

El de Selva anuncia se hallan vacantes las plazas de cartero, oficial sache y sepulturero. . 5720

El de Estallenchs publica extracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre del corriente año. . 5722

El de Mahon id. id. de los tomados durante el mes de Julio último. . 5722

Los de Soller, Ibiza, Palma y Villa-Carlos id. notas de gastos causados en obras hechas por administración.—5722, 5725, 5726 y . 5727

El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto próximo pasado. . 5723

El de Sta. Margarita anuncia tener expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre del año 1899. . 5723

Los de La Puebla, Muro, Montuiri, San Juan Bautista, Capdepera, Alayor, Lloseta, Escorca, Santa Margarita, San Juan, Petra, Puigpuñent, Bugar, Mercadal y Selva, invitan a los cosecheros, fabricantes y demás para celebrar conciertos y en caso negativo, anuncian subastas para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos autorizados para el próximo año 1904.—5723 al . 5728

El de Lluchmayor publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último. . 5724

El de Inca id. id. de los tomados durante los meses de Junio y Julio id. . 5724

La Alcaldia de Palma por medio de bando recuerda el cumplimiento de las disposiciones sobre artículos de comer y beber a fin de evitar cualquier epidemia y en especial la de la peste bubónica. . 5725

El Ayuntamiento de San José publica extracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre del corriente año. . 5725

El de Artá id. id. de los tomados durante el mes de Agosto último. . 5725

El de Petra id. id. de los tomados durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año. . 5726

El de Soller id. id. de los tomados durante el mes de Julio último. . 5726

El de Muro id. id. de los tomados durante los meses de Junio y Julio id. . 5727

El de Maria id. id. de los tomados durante el 2.º trimestre del corriente año. . 5727

El de Palma anuncia que durante el corriente mes de Septiembre, Octubre y Noviembre, cualquier vecino puede pedir la concesión por medio de subasta de puestos fijos de venta en la Plaza Mayor para durante los años 1904, 1905 y 1906. . 5728

La Alcaldia de id. anuncia subasta para contratar las obras de construcción y emplazamiento de doce mingitorios en diversas calles y plazas de esta ciudad . 5728

El Ayuntamiento de Porreras publica la certificación de la constitución de la Junta municipal de Sanidad en el corriente año. . 5728

Los de Alayor, Andraitx, Artá, Calviá, Deyá, Felanitx, Fornalutx, Lloseta, Muro, Montuiri, San Juan Bautista, Capdepera, Alayor, Lloseta, Escorca, Santa Margarita, San Juan, Petra, Puigpuñent, Bugar, Mercadal y Selva, invitan a los cosecheros, fabricantes y demás para celebrar conciertos y en caso negativo, anuncian subastas para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos autorizados para el próximo año 1904.—5723 al . 5728

Ibiza, San Lorenzo, Lloseta, Maria, Santa Maria, Petra, Puigpuñent, Soller y Villa-Carlos publican estado de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Agosto próximo pasado. 5728

#### DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Las de los Ayuntamientos de Santa Maria, Soller, Valldemosa, Puigpuñent, San Juan Bautista, San Juan, Esporlas y Formentera, publican la cuenta de caja correspondiente al 2.º trimestre del año en curso.—5720, 5721 y 5725  
Los de Sta. Margarita y Calviá id. la id. correspondiente al primer trimestre del id.—5724 y 5725

#### CONSEJO DE ESTADO

Publica relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo pertenecientes á esta provincia. 5728

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Anuncia los días señalados para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del corriente año. 5716  
Publica relación de los Jueces municipales suplentes nombrados para ejercer sus cargos durante el bienio de 1903 á 1905. 5717  
Id. id. de los individuos que deben formar el tribunal del Jurado durante el actual cuatrimestre y las causas que deben verse por dichos Jurados. 5717  
Hace público el nombramiento de D. Juan Cardona Cardona (a) de S' Hort para el cargo de Juez municipal del pueblo de San Antonio Abad para lo que resta del actual bienio. 5725

#### FISCALIA DE LA AUDIENCIA de Palma

Publica relación de los Fiscales Municipales suplentes que han sido nombrados para ejercer este cargo durante el bienio de 1903 á 1905. 5716

#### JUZGADOS

El de Palma cita y llama á los que se consideren dueños de unos objetos ocupados por la Guardia civil del puesto de Esporlas el 26 de Abril último. 5716  
El de Inca publica un edicto expediente información posesoria á instancia de Pedro Juan Coli Martorell y otros. 5717  
El de Manacor cita, llama y emplaza á Agustín Cortés Forteza para que se presente á prestar una declaración. 5718  
El de Cienfuegos llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Jaime Callet natural de Mallorca, fallecido en el barrio de Guanaroca lugar conocido por la Bomba en Mayo último. 5718  
El de Palma publica cédula por la cual cita á D. Pedro Juan Arnau Avellá y á D.ª Catalina Negre Palau. 5718  
El mismo id. otra id. requiriendo á D.ª Catalina Ramon Ramon para que presente los títulos de propiedad de unas fincas que le han sido embargadas. 5718  
El de Manacor requiere á Sebastian Riera Adrover ó sus herederos presenten los títulos de propiedad de otra finca. 5719  
El de Palma saca por tercera vez á pública subasta unas fincas embargadas á D. Jaime Mas Miguel. 5720  
El mismo publica cédula citando de remate á las personas que puedan tener la representación

de la herencia ó intestato de D. Matias Arbona Fornés para que se personen en dicho Juzgado. 5721  
El de Manacor saca á pública subasta por segunda vez una finca embargada á Apolonia Rigo y Carreras. 5723  
El mismo id. id. por cuarta vez y sin sujeción á tipo la décima cuarta parte de la herencia de Juan Maimó Suñer que pertenece á su hijo Gabriel Maimó Barceló. 5725  
El mismo publica un edicto expediente información posesoria promovido por parte de Cosme Oliver Ramis. 5727  
El de Palma llama á los que se consideren con derecho á la administración de los bienes del ausente Juan Cifre Caldentey. 5728

#### JUZGADOS MUNICIPALES

El de Montuiri cita los herederos ó sucesores de Catalina Salleras Veñy. 5716  
El de la Lonja id. los id. id. de Francisca Galmés Garau. 5717  
El de Felanitx publica edictos expediente información posesoria á instancia de Andres Sansó Maymó y de Miguel Suñer Obrador. 5717  
El de Lloseta id. otro id. á instancia de D. Antonio Coll Ramon. 5717  
El de Santa Margarita llama á las personas que se crean con derecho á percibir cincuenta pesetas consignadas á favor del depositario de la disuelta sociedad Weylerista reclamadas por don Mateo Avellá Barceló y por don Bernardo Fluxá Moll. 5717  
El de Sansellas cita y emplaza á los herederos de los hermanos Mir y Mut y de Margarita Moll y Gomila. 5718  
El de Pollensa publica edictos expediente información posesoria á instancia de Juan Amengual Vives, Bartolomé Llompart Cifre, D. Antonio Picó Campamar y D. Gabriel Guiraud Rotger.—5718 y 5719  
El de Alcudia llama y emplaza á los herederos de Catalina Seguí Payeras. 5721  
El de la Catedral cita á Pedro Vicens Burguera ó sus herederos para el día 28 del actual. 5723  
El de la Lonja publica ocho edictos á instancia de D. Baltasar Valenti Forteza Cortes y hermanas requiriendo presenten varios títulos de propiedad. 5724  
El de Felanitx cita y emplaza á Bartolomé Gomila Vert, sus herederos ó sucesores. 5724  
El de Son Servera id. id. á los herederos ó sucesores de Sebastian Bauzá Brunet. 5726  
El de la Lonja requiere á Micaela Bauzá Crespi para que presente los títulos de propiedad de una finca. 5727  
El de Petra cita á Juan Quetglas Vaquer y Catalina Vaquer Vives ó sus herederos. 5728  
El de Muro publica edicto expediente posesorio á instancia de Isabel Maria Torrandell Perelló. 5728  
El de Artá cita á Maria Ana Santandreu y á los hermanos Ginart y Santandreu. 5728  
El de Lloseta llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la finada Catalina Fontanet Rotger. 5728

#### JUECES INSTRUCTORES

El del regimiento infanteria de Baleares n.º 1, llama, cita y emplaza al soldado no incorporado á filas Esteban Jorge José, natural de Palma. 5717  
El del distrito marítimo de Alcudia, id. id. á los propietarios

de 22 bultos de tabaco apresados en la noche del 12 de Julio ultimo. 5717  
El de la Comandancia de Marina de esta provincia id. id. al patron, tripulantes y dueños de un falucho apresado con tabaco, en aguas de Cabrera, el día 23 de Agosto próximo pasado. 5718  
El mismo id. id. á los id. id. de otro falucho apresado con idem en Cala Olla (Cabrera) el 22 de Junio último. 5720  
El mismo id. id. á los id. id. de otro falucho apresado con idem en Cala Domingo (Manacor) el 6 de Agosto próximo pasado. 5720  
El del regimiento infanteria de Baleares n.º 1 id. id. al excedente de cupo Jaime Vallés Bestard no incorporado. 5720  
El del batallón disciplinario de Melilla id. id. al soldado desertor Francisco Sanz Vila. 5720  
El de la Comandancia de Marina de esta provincia llama á los que se consideren dueños de 116 kilogramos de bujías halladas flotando sobre el mar en aguas de Fornells. 5723  
El del batallón de artilleria de Plaza de Menorca cita, llama y emplaza al artillero desertor Francisco Riera Far natural de Alaró. 5725  
El del regimiento infanteria de Baleares n.º 2 id. id. al recluta excedente de cupo Jaime Noguera Noguera. 5725  
El del cañonero Vicente Yañez Pinzon id. id. al marinero Juan Bautista Oms y Perez natural de Barcelona. 5728

#### COMANDANCIA DE MARINA de esta provincia

Anuncia de nuevo hallarse vacante la Asesoría del Distrito marítimo de Alcudia. 5721

#### COMANDANCIA DE MARINA de Ibiza

Anuncia hallarse vacante una plaza de cabo de mar del puerto de dicha Comandancia. 5726

#### COMANDANCIA de la Guardia Civil

Anuncia subasta de las escopetas ocupadas á infractores á la ley de caza. 5722

#### COMISIONES LIQUIDADORAS

La del primer batallón del regimiento infanteria de San Marcial n.º 44 publica relación de los individuos del mismo que tienen sus ajustes terminados, pudiendo ellos por sí ó sus legítimos herederos solicitar sus alcances. 5718  
La del 11.º batallón de artilleria de plaza de Cadiz publica lo mismo. 5719  
La del primer batallón del regimiento infanteria Aragon número 21 publica lo mismo. 5719  
La del batallón provisional de Puerto-Rico n.º 2 publica lo mismo. 5720  
La del primer batallón expedicionario infanteria de Gerona número 22 publica lo mismo. 5721  
La del disuelto batallón Principado de Asturias publica lo mismo. 5721  
La del batallón de Vergara Peninsular n.º 1 publica lo mismo. 5728

#### COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital. 5722  
La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo. 5723  
La misma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorías. 5724

La de la plaza de Palma anuncia la venta de paja inútil existente en la Factoría de Utensilios. 5724  
La misma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de sus Factorías. 5727

#### FACTORIAS MILITARES

Las de Mahon publican relación de las compras de artículos de consumo verificadas durante el corriente mes. 5724  
Las de Palma publican lo mismo. 5726

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia que la matricula oficial ordinaria para el curso de 1903 á 1904 se admitirá desde el día 16 al 30 del corriente mes. 5720  
Id. se hallan vacantes dos plazas de Ayudantes gratuitos con destino á la Escuela Superior de Comercio de Barcelona las cuales se proveerán por concurso. 5728

#### ARRENDAMIENTO

de la recaudación de contribuciones de las Baleares

Anuncia queda prorrogado hasta el día 14 de los corrientes el que puedan satisfacer sin recargo las cuotas de la contribución Industrial correspondientes al tercer trimestre del año en curso en las oficinas recaudatorias. 5718

#### AGENTES EJECUTIVOS

El de la 1.ª zona de Palma anuncia subasta de una finca embargada á D. Rafael Pujol Roca. 5717  
El recaudador y agente ejecutivo de la Compañía Mallorquina de Electricidad, anuncia que la cobranza voluntaria del impuesto del 10 por 100 sobre suministro de energia eléctrica correspondiente á la Hacienda y perteneciente á Junio, Julio y Agosto tendrá lugar desde el día 1.º al 25 del corriente mes. 5718  
El de la zona única de Menorca anuncia subastas de fincas embargadas á D. Rafael Vacarises vecino de Villa-Carlos. 5720  
El de la 2.ª zona de Palma idem id. de otras fincas embargadas á deudores de la contribución urbana. 5722  
El de la 1.ª zona de Palma anuncia lo mismo. 5724

#### CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Septiembre de 1902. 5716  
Id. otra id. para enagenar las id. de los préstamos vencidos en Octubre de Id. 5725

#### COMPAÑIA ARRENDATARIA

de las Salinas de Torrevieja

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General para el día 30 del actual. 5720

#### BANCO DE SOLLER

Anuncia el extravío de cuatro depósitos voluntarios constituidos á favor de D. Francisco Puig Castañer. 5720

#### ISLEÑA MARITIMA

Publica el Balance cerrado en 31 Diciembre de 1902. 5720

#### SALINERA ESPAÑOLA

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General para el día 30 de los corrientes. 5721

#### COMPAÑIA DE MINAS DE IBIZA

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General para el día 19 del próximo mes de Octubre. 5728

PALMA.—ESCUELA—TIPOGRAFICA

1874  
 1875  
 1876  
 1877  
 1878  
 1879  
 1880  
 1881  
 1882  
 1883  
 1884  
 1885  
 1886  
 1887  
 1888  
 1889  
 1890  
 1891  
 1892  
 1893  
 1894  
 1895  
 1896  
 1897  
 1898  
 1899  
 1900  
 1901  
 1902  
 1903  
 1904  
 1905  
 1906  
 1907  
 1908  
 1909  
 1910  
 1911  
 1912  
 1913  
 1914  
 1915  
 1916  
 1917  
 1918  
 1919  
 1920  
 1921  
 1922  
 1923  
 1924  
 1925  
 1926  
 1927  
 1928  
 1929  
 1930  
 1931  
 1932  
 1933  
 1934  
 1935  
 1936  
 1937  
 1938  
 1939  
 1940  
 1941  
 1942  
 1943  
 1944  
 1945  
 1946  
 1947  
 1948  
 1949  
 1950  
 1951  
 1952  
 1953  
 1954  
 1955  
 1956  
 1957  
 1958  
 1959  
 1960  
 1961  
 1962  
 1963  
 1964  
 1965  
 1966  
 1967  
 1968  
 1969  
 1970  
 1971  
 1972  
 1973  
 1974  
 1975  
 1976  
 1977  
 1978  
 1979  
 1980  
 1981  
 1982  
 1983  
 1984  
 1985  
 1986  
 1987  
 1988  
 1989  
 1990  
 1991  
 1992  
 1993  
 1994  
 1995  
 1996  
 1997  
 1998  
 1999  
 2000  
 2001  
 2002  
 2003  
 2004  
 2005  
 2006  
 2007  
 2008  
 2009  
 2010  
 2011  
 2012  
 2013  
 2014  
 2015  
 2016  
 2017  
 2018  
 2019  
 2020  
 2021  
 2022